

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3370

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1-CPE/10

Anexo I

Asociación Argentina de Educadores Sexuales
Asociación Argentina de Psicodiagnostico de Rorschach
Asociación Civil Buenos Aires Mejor- BAM
Asociación Civil Instituto de Políticas Públicas Buenos Aires Comunidad Organizada
Asociación Civil La Cosecha
Asociación Civil Memoria Abierta
Asociación Civil Patio de Actores
Asociación Civil Voces
Asociación Centro Ecuménico de Acción Solidaria-CEASOL
Asociación Mutual de abogados de la Republica Argentina
Asociación Toxicológica Argentina
Bio & Sur Asociación Civil de Bioética
Cámara de importadores Mayorista de Relojería, Joyería y Afines
Club Atlético River Plate
Comunidad Activa
Consejo Profesional de Ingeniería Naval
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Consejo Superior Profesional de Geología
DEMOSVIDA Asociación Ambientalista de Investigación y Desarrollo
EDUHABITAD Asociación Civil
Federación de Cámaras de Lavaderos de Ropa, Limpierias y Afines
Federación de Entidades Vecinales y de Fomento de la Ciudad de Buenos Aires
Foro para la reconstrucción Institucional
FARO Fundación Argentina por una Republica con Oportunidades
Fundación Compromiso Ciudadano
Fundación E-Ciudad
Fundación EMPRETEC
Fundación Estado, Trabajo y Producción FETYP
Fundación FUNDAIF
Fundación para el Trabajo y Desarrollo Humano FTDH
Fundación Pibes Unidos
Fundación Razón de Estado
Fundación Revista Medicina
Fundación Rivarola- MEOLI
Gartner Group Argentina SA.
Instituto de la Cooperación IDELCOOP
Sociedad Argentina de Cardiología
Partido Política Abierta para la Integridad Social – PAIS.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-COPIDIS/10**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD****1.- OBJETIVOS:**

Facilitar la capacitación laboral de todas aquellas personas con discapacidad que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que deseen incorporarse al Programa, a través del desarrollo de actividades de formación laboral en el ámbito de las organizaciones representativas de los trabajadores y empresarios, así como de entidades e instituciones de demostrada trayectoria en materia de formación para el trabajo, y que así lo certifiquen en la forma y el contenido.

2.- BENEFICIARIOS

Son acreedores del Programa de Capacitación todas aquellas personas con discapacidad que tengan domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires. Los mismos deberán ser mayores de dieciocho años (18) y hasta sesenta (60) años en el caso de las mujeres, y sesenta y cinco (65) años para los hombres.

3.- CONDICIONES DE INGRESO:

Las personas con discapacidad pueden acceder a la información a través de tres medios:

- Telefónicamente a los teléfonos nro. 4010-0300 interno 13058
- Pagina web
- Personalmente en Cerrito 268, 9° piso.

De estar interesado, deberá presentarse personalmente para asignarse un turno para una entrevista funcional donde se lo orientará en su capacitación y se le dará la reserva de vacante para la inscripción al Programa de Becas.

La documentación a presentar la fecha de inscripción será: original y fotocopia del Certificado de Discapacidad (vigente y acorde a la Ley 22.431, art. 3°) y original y fotocopia de DNI (copia solo de la 1ª y 2ª hoja) con domicilio en capital federal; de lo contrario deberá presentar la certificación de domicilio de la Policía Federal. En caso de tener un Curriculum Vitae, podrá presentarlo con la debida documentación que acredite lo que el Curriculum Vitae indica. Una vez inscripto en el programa deberá cumplir con los requisitos del mismo: Será optativo asistir a un taller de tres encuentros gratuitos, de tres horas cada uno, en los que se abordarán diferentes aspectos y estrategias inherentes a la postulación a un empleo, como ser la definición de los objetivos, las potencialidades, los intereses, las fortalezas y las debilidades de cada individuo para el armado del perfil laboral, el diseño del currículum vitae, el desenvolvimiento en las entrevistas personales y la posibilidad de seguir capacitándose. En algunos casos se puede considerar necesario solicitar una certificación psiquiátrica que acredite que la conducta del individuo no atenta contra si, ni contra terceros.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-COPIDIS/10 (continuación)**4.- DERECHOS:**

- Recibir los apoyos necesarios desde el Centro Educativo para su adecuado desempeño.
- Recibir la capacitación seleccionada, de acuerdo a lo convenido.
- Recibir la asignación estímulo

5.- CONDICIONES DE PERMANENCIA:

- Cumplir con el programa de educación convenido en cuanto a la asistencia (75% en caso de cursos presenciales) y aprobación del mismo, así como respecto de los criterios estipulados en cuanto a los horarios, normas, reglamentos internos, normas de seguridad, higiene y disciplina estipulados por las autoridades de la dependencia educativa.
- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas, ya sea que tenga acceso a la misma en forma directa o indirecta.

6.- ASIGNACION ESTIMULO:

COPIDIS abonará a cada becario la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) mensual y/o su proporcional cuando ello correspondiere, en concepto de asignación estímulo. Para recibir la mencionada asignación, el becado o la institución deberán presentar el certificado de asistencia correspondiente.

En ningún caso se generará a favor del beneficiario derecho a remuneración o retribución alguna ni tampoco será causa de obligaciones de naturaleza tributaria o con destino a los sistemas de previsión social, de retiro o de salud.

La capacitación no creará ningún vínculo laboral con el becado, no generándose relación jurídica alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tampoco son aplicables los términos de la Ley nro. 471, de empleo público.

Bajo ningún concepto los becados podrán ser considerados como funcionarios o empleados públicos.

7.- PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de la beca dependerá de la duración de la capacitación convenida, renovable con sujeción a la firma del correspondiente convenio.

La capacitación podrá suspenderse o rescindirle si el beneficiario no cumpliera con las obligaciones asumidas en el régimen disciplinario establecido. La suspensión o rescisión deberá informarse al interesado con una antelación no menor a quince (15) días, previo aviso a la COPIDIS. La suspensión o rescisión o cualquier otro tipo de interrupción de la capacitación no dará derecho a indemnización alguna para el beneficiario.

8.- OBLIGACIONES DE COPIDIS:

- Determinar la nómina de becados para la capacitación de conformidad con el plan de estudios brindados por las escuelas para adultos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por las organizaciones representativas de los trabajadores o empresarios o entidades e instituciones de demostrada trayectoria en materia de formación para el trabajo, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias de COPIDIS y a las vacantes a cubrir en virtud de la demanda.

- Asesorar sobre los apoyos necesarios que deberán contar los establecimientos de formación para asegurar la equiparación de oportunidades.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-COPIDIS/10 (continuación)

- Suscribir anualmente los convenios de capacitación individuales con los becarios, más allá de la duración de su capacitación.
- Realizar los desembolsos correspondientes en concepto de asignación estímulo mensual, en tanto y en cuanto los becados cumplan con las obligaciones impuestas en el presente reglamento.

9.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

La autoridad de aplicación establecerá anualmente las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a los montos que deban erogarse como consecuencia de la implementación del presente Programa.

Volver a la Norma**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 29-DGADMH/10****RENUNCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.252.903-HGNRG/09.-

Hernández,
Armando Daniel
L.E. 08.495.144
CUIL. 20-08495144-8
426.725

Hospital General de Niños "Dr.
Ricardo Gutiérrez".-

4021.0020.T.A.01.290

13-04-2.009
No se hizo cargo de la designación.-

Nota N°: 1.391.489-HMIRS/09.-

Milar,
María Emilia
D.N.I. 16.517.724
CUIL. 27-16517724-5
396.242

Hospital Materno Infantil "Ramón
Sarda".-

4021.0030.MS.23.954

29-10-2.009
Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Anestesiología), Titular, con 30 horas semanales.-

Nota N°: 1.542.362-HGATA/09.-

Bouchet,
Viviana Itati
D.N.I. 20.528.038
CUIL. 27-20528038-9
421.035

Hospital General de Agudos "Dr.
Teodoro Álvarez".-

4022.0400.T.A.01.290

19-12-2.009

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 29-DGADMH/10 (continuación)**RENUNCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.498.026-HGACA/09.-

Fortunato, Mabel Alicia D.N.I. 12.727.153 CUIL. 23-12727153-4 241.412	Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich".-	4022.0500.P.A.04.270	17-11-2.009
---	--	----------------------	-------------

Nota N°: 1.535.316-HGACD/09.-

Dimuzzio, Ana María L.C. 06.153.542 CUIL. 27-06153542-5 336.677	Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand".-	4022.0600.T.A.03.290	30-11-2.009
---	--	----------------------	-------------

Nota N°: 1.174.728-HGACD/09.-

Barreiro, David D.N.I. 20.395.972 CUIL. 23-20395972-9 351.263	Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand".-	4022.0600.MS.22.954	14-04-2.009 Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Anestesiología), Titu- lar, con 30 horas semanales.-
---	--	---------------------	--

PÁGINA N° 2/10

RENUNCIAS

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.535.283-HGACD/09.-

Bracco, Vanissa D.N.I. 17.403.280 CUIL. 27-17403280-2 394.240	Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand".-	4022.0600.MS.23.924	30-11-2.009 Profesional de Guardia Médica de Hospital Adjunto, Titular, con 30 horas semanales.-
---	--	---------------------	---

Nota N°: 1.292.610-HGAJAF/09.-

Gaggioli, Jorge Alberto D.N.I. 13.740.551 CUIL. 20-13740551-3 322.623	Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".-	4022.0700.MS.19.954	30-09-2.009 Especialista en la Guardia Médico Consultor (Anestesiología), Titu- lar, con 30 horas semanales.-
---	---	---------------------	--

Nota N°: 1.170.587-HGAJAF/09.-

Bonafine, Norma Edit D.N.I. 17.936.438 CUIL. 27-17936438-2 429.783	Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".-	4022.0700.P.A.01.270	4-09-2.009
--	---	----------------------	------------

PÁGINA N° 3/10

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 29-DGADMH/10 (continuación)**RENUNCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.414.130-HGAJAF/09.-

Ferro, Paola D.N.I. 24.561.700 CUIL. 27-24561700-9 390.437	Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".-	4022.0700.MS.23.024	23-11-2.009 Médica de Planta de Hospital Adjunto (Anestesiología), Titular, con 30 horas semanales.-
--	---	---------------------	---

Nota N°: 1.542.987-HGAJAF/09.-

Oliva, Sandra Claudia D.N.I. 14.860.070 CUIL. 20-14860070-9 348.040	Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".-	4022.0706.Z.25.958	22-12-2.009 Profesional de Guardia Psicóloga, suplente.-
---	---	--------------------	--

Nota N°: 1.486.978-HGAPP/09.-

Ferro, Paula Cecilia D.N.I. 22.471.393 CUIL. 27-22471393-8 430.417	Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".-	4022.0800.MS.24.758	30-10-2.009 Psicóloga de Planta Asistente, interina, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 14.-
--	---	---------------------	--

PÁGINA N° 4/10

RENUNCIAS

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.446.997-HGARM/09.-

Echenique, Lorena Daniela D.N.I. 26.753.004 CUIL. 27-26753004-7 413.381	Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía".-	4022.1000.T.A.01.290	31-10-2.009
---	---	----------------------	-------------

Nota N°: 1.378.674-HGADS/09.-

Rodríguez, Eduardo D.N.I. 13.612.616 CUIL. 20-13612616-5 381.725	Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".-	4022.1100.MS.23.954	31-03-2.009 Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Terapia Intensiva), Titular, con 30 horas semanales.-
--	---	---------------------	--

Nota N°: 1.294.182-HGADS/09.-

Rugilo, Oscar Ignacio D.N.I. 26.786.309 CUIL. 20-26786309-2 421.594	Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".-	4022.1100.MS.24.954	18-09-2.009 Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), Titular, con 30 horas semanales.-
---	---	---------------------	--

PÁGINA N° 5/10

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 29-DGADMH/10 (continuación)**RENUNCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.287.451-HBR/09.-

Lorente, María Eugenia D.N.I. 18.617.318 CUIL. 27-18617318-5 347.269	Hospital "Bernardino Rivadavia".-	4022.1500.T.A.03.290	28-09-2.009
--	-----------------------------------	----------------------	-------------

Nota N°: 1.400.126-HRRMF/09.-

Álvarez, Sebastián Esteban D.N.I. 26.497.308 CUIL. 20-26497308-3 429.093	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".-	4022.1600.T.A.01.290	10-07-2.009
--	--	----------------------	-------------

Nota N°: 1.375.101-IZLP/09.-

Mestres, Norma Adriana D.N.I. 16.071.410 CUIL. 27-16071410-2 342.309	Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur".-	4096.0000.MS.22.771	30-10-2.009 Licenciada en Ciencias de la Educación de Planta de Hospital, Titular, con 30 horas semanales.-
--	--	---------------------	--

PÁGINA N° 6/10

RENUNCIAS

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 432.194-DGPDyND/09.-

Gómez, Mirta Elba D.N.I. 10.425.130 CUIL. 20-10425130-2	Ministerio de Educación.-	5501.1060.S.A.04.800	13-05-2.009
--	---------------------------	----------------------	-------------

Nota N°: 1.398.497-DGPDyND/09.-

González, Eduardo L.E. 04.516.688 CUIL. 20-04516688-1 349.702	Ministerio de Educación.-	5531.8456.AA.03.115	30-09-2.009
---	---------------------------	---------------------	-------------

Nota N°: 1.473.040-DGR/09.-

Gambini, Alfredo D.N.I. 11.032.553 CUIL. 20-11032553-4 419.395	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).-	6052.0000.P.A.04.000	30-11-2.009
--	--	----------------------	-------------

PÁGINA N° 7/10

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 29-DGADMH/10 (continuación)**RENUNCIAS**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.274.130-EATC/09.-

Rodríguez Lobato, Luis Alberto D.N.I. 08.367.644 CUIL. 20-08367644-3 295.624	Instituto Superior de Arte. Ente Autárquico Teatro Colón.-	5038.0000.615	08-10-2.009 Renuncia Parcial a 2 horas cátedra, como Auxiliar Docente, interino.-
--	---	---------------	--

Nota N°: 618-DGMUS/09.-

Golman, Rolando Gabriel D.N.I. 14.563.707 CUIL. 20-14563707-5 334.839	Dirección General de Música.-	5060.0000.V.01.832	17-07-2.009
---	-------------------------------	--------------------	-------------

Nota N°: 1.153.902-DGEART/09.-

Brusco, José María D.N.I. 14.743.718 CUIL. 20-14743718-9 370.034	Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" de la Dirección General de Enseñanza Artística.-	5081.0121.1599	13-09-2.009 Renuncia Parcial a 3 horas cátedra como Profesor, suplente, Nivel Medio.-
--	---	----------------	--

PÁGINA N° 8/10

RENUNCIAS

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.282.593-DGEART/09.-

Samela, Gustavo L.E. 04.307.843 CUIL. 20-04307843-8 265.140	Conservatorio Superior de Música "Manuel Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística.-	5081.0200.610	31-10-2.009 Renuncia Total a 6 horas cátedra como Profesor, Titular.-
---	--	---------------	---

Nota N°: 1.147.920-DGEART/09.-

Tedesco, Néstor D.N.I. 13.131.253 CUIL. 23-13131253-9 295.371	Conservatorio Superior de Música "Manuel Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística.-	5081.0200.610	15-04-2.009 Renuncia Total a 6 horas cátedra como Profesor, interino.-
---	--	---------------	--

Nota N°: 1.192.841-DGEART/09.-

Thierner, Rimac L.E. 04.526.651 CUIL. 20-04526651-7 258.970	Conservatorio Superior de Música "Manuel Falla" de la Dirección General de Enseñanza Artística.-	5081.0200.610	15-09-2.009 Renuncia Total a 6 horas cátedra como Profesor, Titular.-
---	--	---------------	---

PÁGINA N° 9/10

RENUNCIAS

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	REPARTICIÓN	PARTIDA	TRABAJO HASTA
---	--------------------	----------------	----------------------

Nota N°: 1.395.782-DGEART/09.-

César de Acevedo, Silvia Mónica L.C. 05.952.643 CUIL. 27-05952643-5 246.557	Instituto Vocacional de Arte de la Dirección General de Enseñanza Artística.-	5081.0400.630	31-10-2.009 Renuncia Total a un cargo como Maestra de Curso, Titular.-
---	---	---------------	--

PÁGINA N° 10/10

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10**ANEXO I****REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS POLICIALES DE LA POLICIA METROPOLITANA.**

Artículo 1°.- Objeto: Establecer las normas que regulan el otorgamiento y uso de la "Licencia de Conducir Vehículos Policiales"; las obligaciones de los conductores; de la Junta Médica y los Criterios Médicos de Aptitud.

La "Licencia de Conducir Vehículos Policiales" es el documento personal que habilita para, cumplir la tarea de conducir vehículos de la Policía Metropolitana y deberá ser portada en cada oportunidad en que desarrolle sus tareas, en perfecto estado de conservación. Esta licencia debe ser acompañada con la habitual expedida por las autoridades competentes del Gobierno de la C.A.B.A. u organismo habilitado de otra jurisdicción.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación: Se halla comprendido en forma exclusiva el Personal de la Policía Metropolitana que sea afectado a la conducción de los vehículos que integran la flota automotor de la Institución. A tal efecto, para la cobertura de las vacantes disponibles en los cursos, deberá enviarse comunicación de estilo al Centro de Formación y Capacitación Policial con la designación de los postulantes.

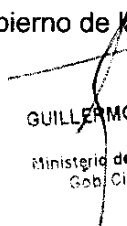
Artículo 3°.- Emisión de la licencia de conducir. La Policía Metropolitana será el único organismo responsable de la emisión de la "Licencia de Conducir Vehículos Policiales".

Artículo 4°.- Requisitos y condiciones para la obtención de la "Licencia de Conducir Vehículos Policiales": Para obtener la "Licencia de Conducir Vehículos Policiales" se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre veintiún (21) años y sesenta y cinco (65) años de edad.
- b) Poseer licencia de conductor expedida por Autoridad Competente, equivalente a la categoría "D1" y "D2" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires u organismo habilitado de otra jurisdicción.
- c) Presentar certificado expedido por el servicio psico-médico de la Policía Metropolitana de conformidad con la Resolución N° 1197-MJYSGC/08.
- d) No estar inhabilitado o suspendido para conducir por sentencia judicial, debiendo acreditar dicho requisito con la presentación del Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal y Carcelaria.-
- e) aprobar un curso de idoneidad profesional, en forma previa a la realización del examen psicofísico.

Artículo 5°.- Contenido de la "Licencia de conducir vehículos policiales". La licencia de conducir deberá contener los siguientes datos:

- a) Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


GUILLERMO T. MONTENEGRO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobi. Ciudad Aut. Bs. As.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)

- b) Ministerio de Justicia y Seguridad.
- c) Policía Metropolitana.
- d) Leyenda: "Licencia de Conducir Vehículos Policiales"
- e) Nombre y Apellido (completo), Jerarquía, Legajo Personal y Documento Nacional de Identidad del habilitado.
- f) Detalle de la licencia habilitante para conducir expedida por la autoridad competente, con fecha de comienzo y de finalización.
- g) Indicación de uso de lentes y/o anteojos.
- h) Vigencia de la licencia de conducir vehículos policiales, con fecha de comienzo y de finalización.
- i) Categoría y Subcategoría.
- j) Firma del autorizado para expedir la "Licencia de conducir vehículos policiales".
- k) Firma del conductor

Artículo 6°.- Vigencia y renovación de la "Licencia de conducir vehículos policiales". La "Licencia de conducir vehículos policiales" que la Policía Metropolitana otorgue tendrá vigencia por:

- a) El lapso de dos (2) años a contar desde la fecha de su otorgamiento. El plazo caducará automáticamente al vencimiento del registro categoría "D", otorgado por autoridad competente, si el conductor no lo hubiere renovado.
- b) Por un plazo inferior cuando por razones médicas resulte conveniente otorgarla por un periodo menor.
- c) El personal policial que solicite la renovación de la "Licencia de conducir vehículos policiales", deberá satisfacer la totalidad de los requisitos exigidos en el presente reglamento, a excepción del curso de instrucción, siempre y cuando no haya transcurrido dos (2) años del vencimiento de la misma.
- d) Transcurrido este último plazo, sin perjuicio de los exámenes establecidos en el presente reglamento, deberá proceder a efectuar un curso de actualización que será dictado por el Instituto Superior de Seguridad Pública, Escuela de Conductores Policiales.

Artículo 7°.- Retención, suspensión o revocación de la "Licencia de conducir vehículos policiales". A solicitud fundada de la Jefatura de la Policía Metropolitana, el se procederá a suspender, retener o revocar la "Licencia de conducir vehículos policiales" como medida precautoria o definitiva, en los siguientes casos:

- a) Accidente de tránsito, previa evaluación de las circunstancias en que produjo.
- b) Auditorias médicas cuyos resultados reflejen la posible existencia de cambios en su aptitud psicofísica.
- c) Negarse a concurrir a realizar exámenes médicos o auditorias.
- d) Cuando exista presunción de cambio en la aptitud del conductor y ésta pudiere

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)

constituir un riesgo para la seguridad pública y para el conductor.

- e) Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente reglamentación.

La Policía Metropolitana informará inmediatamente de la Resolución adoptada en las hipótesis de los incisos precedentes al área de la Dirección de Personal de Policía Metropolitana, para las constancias respectivas en el legajo del causante.

La "Licencia de conducir vehículos policiales" será reintegrada cuando desaparezcan las causas que motivaron su retención.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de producida su retención se deberá comunicar la novedad a la Policía Metropolitana..

Artículo 8°.- Duplicado de la "Licencia de conducir vehículos policiales". En caso de pérdida o sustracción de la "Licencia de conducir vehículos policiales", se podrá solicitar un duplicado mediante la presentación de la respectiva solicitud y el pago del valor de reposición de la nueva credencial. El término de vigencia de la misma será el establecido en la licencia original y vigente.

En caso de deterioro de la "Licencia de conducir vehículos policiales" se deberá entregar la licencia anterior y hacer efectivo el valor de reposición, esto último para el caso de que el deterioro sea imputable al poseedor de la Licencia.

Artículo 9°.- Obligaciones de los Conductores. Los conductores deberán:

- a) Portar la "Licencia de conducir vehículos policiales" vigente durante la prestación del servicio.
- b) Concurrir dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores al vencimiento de la "Licencia de conducir vehículos policiales" a realizar el examen psicofísico.
- c) Presentarse a realizar los exámenes psicofísicos en las condiciones de preparación previa que especifiquen los prestadores médicos habilitados.
- d) Abstenerse de realizar exámenes psicofísicos, cuando mediare inhabilitación o suspensión dictada por la Junta Médica o el área competente de la Policía Metropolitana, hasta el vencimiento de los plazos establecidos. En el caso de inhabilitación deberá presentar las constancias de su rehabilitación.
- e) El conductor inhabilitado, deberá realizar el examen psicofísico en forma previa a su incorporación a la actividad cuando el plazo de la inhabilitación sea superior a los noventa (90) días.
- f) Entregar la "Licencia de conducir vehículos policiales" ante el requerimiento expreso de sus superiores directos o de las áreas mencionadas en el apartado d), dentro del término de 24 horas de su notificación de suspensión o revocación.
- g) Comunicar a la Dirección de Personal a través del Jefe de Dependencia donde reviste el causante y al Instituto Superior de Seguridad Pública:
 - 1) Los cambios que se produzcan en las condiciones que dieron lugar a su aptitud, y 2) Las modificaciones en los datos de la "Licencia de conducir

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)

vehículos policiales".

- h) El conductor será responsable directo de la falta de cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 10.- Categorías de las habilitaciones de conductor policial:

Teniendo en cuenta que la flota automotor comprende distintas clases de automotores, destinadas al cumplimiento de las funciones policiales, se realizarán cursos específicos para cada una de las categorías y subcategorías que se denominarán de la siguiente forma:

a) Categoría FP: Habilidadación para Flota Pesada: comprende la idoneidad para conducir:

1. Minibuses y todo tipo de transporte colectivo de personal policial (FPI).
2. Unidades hidrantes (FP 2).
3. Unidades motorizadas blindadas (FP 3),
4. Unidades de Traslados de Detenidos (FP 4).
5. Unidades de Remolque (FP 5).
6. Unidades Motorizadas Articuladas (equipo, tractor y acoplado) (FP 6).

b) Categoría FL: Habilidadación para Flota Liviana: comprende la idoneidad para conducir:

1. Patrulleros (FL 1).
2. Móviles sin identificación policial visible (FL 2).
3. Motocicletas de todo tipo (FL 3).
4. Cuatriciclos de todo tipo (FL 4).

Artículo 11.- Registros. La Policía Metropolitana llevará un registro de las licencias expedidas el que contendrá la siguiente información:

1. Apellido, nombre, DNI y domicilio real del conductor.
2. Grado, número del legajo personal y dependencia policial donde revista
3. Licencia de conductor habilitante: número, vigencia, organismo emisor y categoría.
4. Fecha y resultado del examen psicofísico.
5. Fecha y resultado de los exámenes teórico y práctico
6. Período de vigencia de la "Licencia de conducir vehículos policiales".
7. Causales de inhabilitación y rehabilitación, emanada de autoridad judicial o de otras autoridades competentes.
8. Categorías y subcategorías habilitadas por el curso de idoneidad
9. Fecha de suspensión y duración de la misma.
10. Fecha de revocación y motivo.

Dr. F. MONTENEGRO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gov. Ciudad Aut. Bs. As.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)**ANEXO II****ESCUELA DE CONDUCTORES****CURSO DE CONDUCTORES PARA OFICIALES CON EXPERIENCIA**

Duración: Tres (3) días a media jornada de 08:00 a 12:00

Módulo: Clases teórico-prácticas.

Material didáctico: Cartilla de conducción operativa de vehículos policiales Cantidad de cursantes: veinticinco (25) como máximo.

Lunes. Aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Revisión primaria de los puntos fundamentales en el vehículo. Regulación del habitáculo. Espejos y cinturón de seguridad. Neumáticos y hidroplanaje. Las fuerzas físicas y su incidencia en los desplazamientos vehiculares. Los postulados del buen conductor policial. El conductor policial y la imagen ante el ciudadano.

Martes. Pista de conducción. Evaluación primaria de manejo. Erradicación de vicios de la conducción. Regulación del habitáculo y cinturones de seguridad. Espejos y eliminación de ángulos ciegos. Ocho en media velocidad adelante y en reversa con estabilidad en la butaca. Frenaje con sensibilidad de pedaleras

Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Calculo de profundidad y distancia. Control de automotores. Asalto autores en el lugar. Seguimiento y persecución. Examen final teórico practico

Miércoles. Examen final teórico practico.

Comprende las categorías

Patrulleros FL1

Móviles sin identificación policial visible FL2

CURSO DE CONDUCTORES PARA OFICIALES SIN EXPERIENCIA

Duración: Una (1) semana a media jornada. 08:00 a 12:00 hs

Módulo: Clases teórico-prácticas.

Material didáctico: Cartilla de conducción operativa de vehículos policiales **Cantidad de cursantes:** cuarenta (40) como máximo.

Lunes Aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Revisión primaria de los puntos fundamentales en el vehiculo. Regulación del habitáculo. Espejos y cinturón de seguridad. El factor humano en la conducción policial. La vista, el oído y su importancia en la reacción al imprevisto. Tiempo de reacción de maniobra. Neumáticos y hidroplanaje. Los postulados del buen conductor policial y la imagen ante el

GUILLERMO T. MONTENEGRO
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gov. Ciudad Aut. Bs. As.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)

ciudadano.

Martes. Pista de conducción. Evaluación primaria de manejo. Erradicación de vicios de la conducción. Regulación del habitáculo y cinturones de seguridad. Espejos y eliminación de ángulos ciegos. Dominio de la maniobra y sensibilidad de pedaleras.

Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Calculo de profundidad y distancia.

Miércoles Pista de conducción. . Ocho en media velocidad adelante y en reversa con estabilidad en la butaca. Frenaje con sensibilidad de pedaleras. Trabajo de agilidad de maniobra hacia adelante. Slalom en media velocidad.

Jueves. Pista de conducción. Control de automotores. Asalto autores en el lugar. Seguimiento y persecución. Pista trabada con evaluación.

Viernes Aula y pista de manejo. Examen final teórico practico

Comprende las categorías

Patrulleros FL1

Móviles sin identificación policial visible FL2

CURSO DE CONDUCCIÓN OPERATIVA DE CAMIONETAS POLICIALES Y PLANCHADAS DE AUXILIO.

Duración: Una (1) semana a media jornada. 08,00 a 12,00

Módulo: Clases teórico-prácticas.

Material didáctico: Cartilla de conducción operativa de vehículos policiales **Cantidad de cursantes:** cuarenta (40) hombres máximo.

Lunes Aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Revisión primaria de los puntos fundamentales en el vehiculo. Regulación del habitáculo. Espejos y cinturón de seguridad. Neumáticos y hidroplanaje. Los postulados del buen conductor de camionetas policiales.

Martes. Pista de conducción. Evaluación primaria de manejo. Erradicación de vicios de la conducción. Regulación del habitáculo y cinturones de seguridad. Espejos y eliminación de ángulos ciegos. Trabajos en reversa y salida rápida con agilidad de palanca selectora de marchas. Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Calculo de profundidad y distancia.

Miércoles Pista de conducción. El desplazamiento y la transferencia de masas en cuatro por dos. Dominio de la tracción trasera en curvas. Ocho en media velocidad adelante y en reversa con estabilidad en la butaca. Frenaje con sensibilidad de 'pedaleras. Trabajo de agilidad de maniobra hacia adelante. Slalom en media velocidad.

Jueves. Pista de conducción. Control de automotores. Asalto autores en el lugar. Seguimiento y persecución. Pista trabada con evaluación.

Viernes Aula y pista de manejo. Examen final teórico practico

Comprende las categorías

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)**Unidades de remolque FP5****CURSO DE ADAPTACION A LA CONDUCCION DE FLOTA PESADA.**

Duración: Tres (3) días a media jornada. 08:00 a 12:00 hs.

Módulo: Clases teórico-prácticas.

Material didáctico: Cartilla de conducción operativa de flota pesada 'policial.

Cantidad de cursantes: cuarenta (40) como máximo.

Lunes Aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Revisión primaria de los puntos fundamentales en el vehículo. Regulación del habitáculo. Espejos y cinturón de seguridad. Neumáticos y hidroplanaje. Los postulados del buen conductor de flota pesada. Desplazamientos en calles, avenidas y autopistas. Inercia y fuerzas centrífuga y centrípeta.

Martes. Pista de conducción. Evaluación primaria de manejo. Erradicación de vicios de la conducción. Postura del conductor en el habitáculo y cinturones de seguridad. Espejos y eliminación de ángulos ciegos. Trabajos en cálculo de profundidad y distancia. Giro en las intersecciones con cálculo de trompa y culata. Trabajos en reversa y estacionamiento. El frenaje sensibilizado de la unidad pesada.

Miércoles. Examen final teórico práctico.

Corresponde categorías

Larga distancia, minibús, colectivos de transporte de personal FP1 Unidades hidrantes FP2

Unidades pesadas tácticas FP3

Traslado de detenidos FP4

Unidades motorizadas articuladas (Equipo tractor y acoplado) FP6

Se deja constancia que en el aspecto operativo se entrenará al personal de conductores de flota pesada acorde las necesidades de las dependencias.

CURSO DE MOTOCICLISTA POLICIAL PARA OFICIALES CON EXPERIENCIA

Duración: cinco (5) días hábiles a media jornada de horas 08:00 a 12:00 hs.

Módulo teórico—práctica.

Material didáctico. Cartilla de conducción operativa de motociclista policial. **Cantidad de cursantes** veinte (20) como máximo.

Lunes. Aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Fundamentos, historia de la motocicleta marca honda, características de la motocicleta policial marca honda NT 700 V Danville, pantalla inicial, revisión primaria, casco integral, casco del motociclista policial, subirse a la motocicleta, postura incorrecta, postura correcta, técnicas de frenado, posición de los pies para una reacción rápida, aprovechar el motor, curvas, comunicación con el acompañante,

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)

conducción en pavimento húmedo, ángulos ciegos del automovilista, caída, posición correcta de levantar la motocicleta, conducción nocturna.

Martes. Postura correcta, con una mano en el manillar y otra en la cintura, técnicas de frenado.

Miércoles. Frenar con el motor, mano y pie sobre los frenos,

Jueves. Esquivar obstáculos sobre piso seco.

Viernes. Evaluación final teórico-práctica.

Corresponde a Licencias FL3

CURSO DE MOTOCICLISTA POLICIAL PARA OFICIALES SIN EXPERIENCIA

Duración: diez (10) días hábiles a media jornada de horas 08:00 a 12:00 hs.

Modulo: Clases teórico-prácticas

Material didáctico: Cartilla de conducción operativa de motociclista policial. **Cantidad de cursantes:** veinticinco (25) hombres máximo.

Lunes aula. Recepción de cursantes. Teórico de conducción. Fundamentos, historia de la motocicleta marca honda, características de la motocicleta policial marca honda NT 700 V Danville, pantalla inicial, revisión primaria, casco integral, casco del motociclista policial, subirse a la motocicleta, postura incorrecta, postura correcta, técnicas de frenado, posición de los pies para una reacción rápida, aprovechamiento de la desmultiplicación de las revoluciones del motor, curvas, comunicación con el acompañante, conducción en pavimento húmedo, ángulos ciegos del automovilista, caída, posición correcta de levantar la motocicleta, conducción nocturna.

Martes. Pista de conducción. Evaluación primaria de manejo, a pie firme en descanso, montar y desmontar.

Miércoles. Montado sobre caballete, posición montado, postura correcta (PMP).

Jueves. Con una mano en el manillar y otra en la cintura, técnicas de frenado, frenar con el motor, mano y pie sobre los frenos.

Viernes. Evaluación parcial semanal teórico práctica.

Lunes. Postura de manejo sobre moto policial reacción y reflejos.

Martes. Frenado a distintas velocidades, frenado de emergencia, frenado sobre terrenos diversos.

Miércoles. Manejo de estabilidad en la maquina, maniobra evasivas.

Jueves. Detención de vehículo (forma correcta), descenso en emergencia con protección de block de motor, esquivar obstáculos sobre piso seco.

Viernes. Examen final teórico práctico.

Corresponde a Licencias FL3

GUILLERMO T. MONTENEGRO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gov. Ciudad Aut. Bs. As.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.183-MJYSGC/10 (continuación)**ANEXO III**

Subinspector Aníbal Omar Venturini	D.N.I. N° 8.488.335
Subinspector Edgardo Gustavo Caballero	D.N.I. N° 10.967.909
Oficial Mayor Mauricio Vicente León	D.N.I. N° 13.555.386
Oficial Mayor Marcelo Sebastián Martín	D.N.I. N° 22.409.369
Oficial Mayor Fernando Antonio Acorinti	D.N.I. N° 20.205.267
Oficial Omar Adolfo Mariezcurrena	D.N.I. N° 26.620.383
Oficial Héctor Daniel Rivero	D.N.I. N° 23.960.116



GUILLERMO T. MONTENEGRO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Ceb. Ciudad Aut. Bs. As.

Volver a la Norma